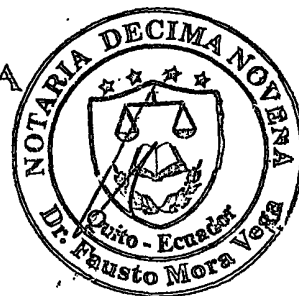




NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



0000005

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA	*	En la ciudad de
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA	*	San Francisco de
" PUNTOQUIMICA S. A. "	*	Quito Capital de
CUANTIA: US\$. 800.00	*	la República del
Di Copias	*	Ecuador, hoy día

***** lunes trece (13)

de noviembre del año dos mil, ante mí Doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito comparece el señor ALBERTO KLING FERNANDEZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía PUNTOQUIMICA S.A., según consta del documento habilitante que se agrega.- El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerle doy fe, ya que me presenta su documento de identidad: bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me entrega, la misma que copiada literalmente es como sigue:

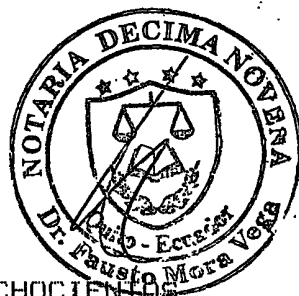
SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSIÓN EN DÓLARES DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS que realiza la compañía PUNTOQUIMICA S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTE.- Interviene y comparece el Señor Alberto Kling Fernández, colombiano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía PUNTOQUIMICA S.A. conforme lo acredita con el nombramiento que se acompaña a esta escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía PUNTOQUIMICA S.A., se constituyó por escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Segunda del Cantón Quito el dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, escritura que fue legalmente inscrita el veinte y tres de enero de mil novecientos noventa y siete en el Registro Mercantil del mismo cantón. b) La Junta General Universal de Accionistas, reunida el tres de octubre del año dos mil decidió, entre otros puntos, el aumento de capital de la compañía a OCHOCIENTOS DÓLARES (US\$ 800), la conversión del capital social de la compañía a dólares, la elevación del importe de cada participación a UN DOLAR y la reforma de estatutos en la forma en que se hace alusión en el acta, autorizando en dicho instrumento al Gerente General de la compañía a realizar todas las gestiones conducentes a perfeccionar y legalizar lo acordado en la Junta General. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes el señor Alberto Kling Fernández en su calidad de representante legal de la compañía PUNTOQUIMICA SOCIEDAD ANÓNIMA declara a) Que el capital de la compañía se eleva OCHOCIENTOS DÓLARES (US\$ 800), por aporte en numerario según el cuadro que se señalará en la cláusula quinta de



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



esta escritura. b) Que el capital social de OCHOCIENTOS DÓLARES (US\$ 800). esta dividido en ochocientas (800) participaciones de UN DOLAR (US\$ 1) cada una. c) Que el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía queda de la siguiente manera. //////////////////////////////////////

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	Nº DE PARTI- CIPACIONES
	SUSCRITO	PAGADO	
Alberto Kling Fernández	\$392	\$392	392
Puntoquímica C. Ltda.	\$408	\$408	408
TOTAL	\$800	\$800	800

d) Que se reforman los estatutos de la compañía, conforme se ha decidido en la Junta General. los mismos que dirán:

"CAPITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACIÓN NACIONALIDAD,

DURACIÓN OBJETO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.- La

denominación de la compañía es PUNTOQUIMICA SOCIEDAD

ANÓNIMA. Su nacionalidad es ecuatoriana, tiene su

domicilio principal en la ciudad de Quito, pudiendo

establecer agencias, sucursales y representaciones en

cualquier lugar del Ecuador o del exterior. El plazo de

duración es de siete años, contados a partir de la fecha

de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil,

plazo que podrá ampliarse o reducirse según lo resolviera

la Junta General. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá

por objeto la investigación y desarrollo de proceso

industriales en el campo de la química orgánica e

inorgánica por cuenta propia o de terceros o en sociedad

con éstos: la producción y mercadeo de productos químicos

en general en el ámbito nacional o internacional; la

promoción, creación, transformación u organización de empresas del sector químico propias o ajenas. Para el logro de este objetivo la compañía podrá celebrar toda clase de acto y contratos civiles, mercantiles y de cualquier índole permitidos por la ley, siempre que se relacionen con el mismo.

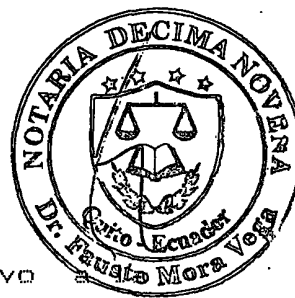
CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE SU INTEGRACIÓN.- ARTICULO TERCERO.- El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES (US\$ 800), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR (US\$ 1) cada una. Si la compañía resolviera emitir, posteriormente, nuevas acciones, tendrán preferencia a la suscripción de ellas los legítimos tenedores de las acciones suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión y a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos tenedores ejercitar su derecho al respecto, dentro del plazo previsto por la ley, vencido el cual; las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público. Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros del capital contendrán el número y serie de orden. La Junta General determinará, en cada caso el valor de la suscripción de las nuevas acciones y forma de pago que han de regir para los accionistas y para el público.

ARTICULO CUARTO.- Las acciones serán ordinarias y nominativas. Las ochocientas acciones en que se hallan dividido el capital de la compañía, a las que se refiere el artículo tercero de los estatutos, corresponden a la serie "A" e irán numeradas del cero cero cero al ochocientos inclusive. Se podrán emitir títulos de acciones múltiples que amparen



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



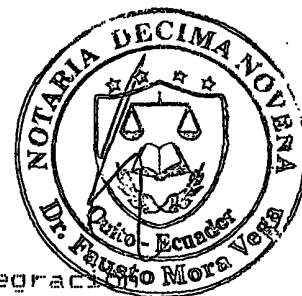
mas de una acción. **ARTICULO QUINTO.-** Lo relativo a transferencia y transmisión de dominio de las acciones, sus requisitos y efectos respecto a la compañía y de terceros, la entrega de las acciones en sustitución de las perdidas o deterioradas, la amortización de las acciones, derechos que la acción confiere a su titular, votación, aumentos de capital social, disolución anticipada, reforma de estatutos, etcétera, se regirán por las disposiciones de la Ley de Compañías y los Reglamentos que dicte la Superintendencia de Compañías. **ARTICULO NOVENO.-** La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación, en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. La convocatoria señalará el lugar, día, hora y objeto de la reunión. Las sesiones podrán celebrarse con arreglo a las disposiciones del artículo doscientos ochenta de la ley de Compañías. **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía. Además de las funciones y deberes que le atribuyen la ley o los Estatutos Sociales, compete al Gerente General: a) Representar legalmente judicial y extrajudicial a la compañía en cualquier acto o contrato, pudiendo hacer pleno uso de la razón social; b) Administrar la empresa y sus oficinas; c) Formular y ejecutar el presupuesto de operaciones; d) Dirigir las labores del personal y realizar las contrataciones que considere necesarias; e) Suscribir conjuntamente con el

Presidente los títulos de acciones provisionales o definitivos de la compañía: f) Suscribir las escrituras de modificación de los estatutos sociales. g) Cuidar que se lleve la contabilidad en la forma prevista por la Ley: h) Llevar el libro de actas, expedientes y el libro de acciones y accionistas de la compañía: i) Presentar anualmente a la Junta General un informe acompañado del balance y la propuesta de distribución de beneficio a los accionistas de la compañía: j) Otorgar y revocar poderes y mandatos judiciales y extrajudiciales de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Compañías. **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**— Resuelta que sea la disolución de la compañía esta se pondrá en situación de liquidación, debiendo aplicarse las normas establecidas por la Ley de Compañías y además las que la junta general estime convenientes dictar. Debiendo actuar como liquidador el Gerente General que estuviere en el ejercicio de tales funciones al momento de resolverse la liquidación. La disolución y liquidación se sujetara a las normas de la Ley de Compañías. **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.**— Las formulaciones y modo de fabricación de los productos serán revelados a personas previamente escogidas por el Gerente General y guardados en lugar seguro con acceso limitado. En caso de información a terceros, las personas involucradas serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en la ley. **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.**— Las acciones son libremente negociables y para su transferencia se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **TERCERA.— SUSCRIPCIÓN Y**



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



PAGO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA. El cuadro de integraci3n de capital de la compa3a queda de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCEN- TAJE	Nº. ACC CIONES
Puntoquimica C. Ltda.	\$408	\$408	51%	408
Alberto Kling Fernández	\$392	\$392	49%	392
TOTAL	\$800	\$800	100%	800

a) Que la Junta General lo ha autorizado expresamente para intervenir en esta escritura en representaci3n de la compa3a. **CUARTA DECLARACI3N JURAMENTADA.**— El se3or

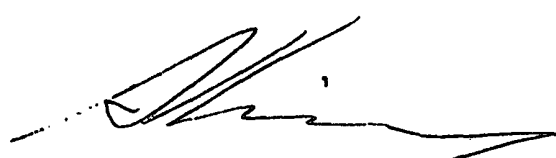
Gerente General Alberto Kling Fernández en su calidad de representante legal de PUNTOQUIMICA SOCIEDAD AN3NIMA y debidamente facultado Adem3s por la Junta General reunida el tres de octubre del a3o dos mil, cuyo original del acta se agrega a este instrumento como documento habilitante, declara bajo juramento que los datos constantes en esta escritura son verídicos y responden a la real situaci3n jurídica y contable de la compa3a PUNTOQUIMICA SOCIEDAD AN3NIMA. **QUINTA: CUADRO DE APORTES EN NUMERARIO.**— El

aporte para el aumento de la compa3a se lo realiza en numerario conforme el siguiente cuadro. //////////////////////////////////

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº DE PARTI- CIPACIONES	VALOR DE PARTICIPACION
Alberto Kling Fernández	\$392	\$392	392	\$ 1
Puntoquimica C. Ltda.	\$408	\$408	408	\$ 1
TOTAL	\$800	\$800	800	\$ 1

SEXTA: CONCLUSI3N.— Cumpla usted Se3or Notario con las dem3s cl3usulas necesarias para el perfeccionamiento de

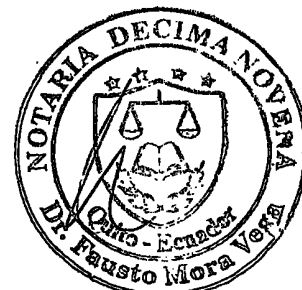
este tipo de instrumentos del cual se servirá otorgarme cuatro copias certificadas. Minuta firmada por la Doctora Diana Andrade con matricula numero cuatro mil novecientos noventa y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aqui la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y. leida que le fue íntegramente por mí el Notario al señor Compareciente. se afirma y ratifica en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. ALBERTO KLING FERNANDEZ

C.C. 171515783-8

Firmado. EL NOTARIO.- Dr. Fausto E. Mora Vega.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA PUNTOQUIMICA S.A., CELEBRADA EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de Octubre del año dos mil, en las oficinas de la empresa ubicadas en la calle José Bosmediano No 11-217 y Pasaje Lafayette, siendo las catorce horas comparecen los señores: Alberto Kling Fernández por sus propios derechos en calidad de accionista propietario de 2.450 acciones de la compañía PUNTOQUIMICA S.A., y los que representa en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía PUNTOQUIMICA C. LTDA., propietaria de 2.550 acciones de la prenombrada compañía, de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:

ACCIONISTA	No DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO
ALBERTO KLING F.	2.450	\$98
PUNTOQUIMICA C. LTDA	2.550	\$102
TOTAL	5.000	\$200

También se encuentran presentes el señor Comisario Principal de la compañía y el señor Carlos Vargas, Gerente Financiero de la empresa.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, se resuelve constituir una Junta General Universal de Accionistas, al amparo de la disposición del artículo 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta, ante la ausencia del titular, el señor Carlos Vargas y realiza las funciones de Secretario el señor Alberto Kling Fernández.

El Presidente de la Junta deja constancia de que el señor Comisario Principal de la compañía ha sido legalmente convocado mediante comunicación escrita entregada personalmente y se encuentra presente en esta Junta General.

La comunicación de notificación al señor Comisario se agrega al expediente de esta acta en calidad de documento habilitante.

El Presidente de la Junta dispone que, una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y Socios, se pase a conocer el Orden del Día:

1. AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA A LA SUMA DE \$800 (OCHOCIENTOS DOLARES)
2. CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO A DOLARES Y ELEVACION DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES EN QUE EL MISMO SE ENCUENTRA DIVIDIDO A LA CANTIDAD DE UN DÓLAR CADA ACCION
3. REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL A REALIZAR LAS GESTIONES PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION DEL

CAPITAL A DOLARES, ELEVACIÓN DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.

Los accionistas resuelven aprobar el Orden del Día y expresan su consentimiento para que se pasen a tratar todos los puntos que se han hecho constar en el mismo.

Con relación al primer punto del Orden del Día, toma la palabra el señor Gerente General de la compañía para indicar que debido a las nuevas regulaciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, es necesario elevar el capital suscrito y pagado de la compañía a la cantidad de \$800 (OCHOCIENTOS DOLARES), para lo cual debe procederse al aumento mediante aporte en efectivo.

A continuación el Presidente de la Junta pide a los señores accionistas se pronuncien sobre lo manifestado por el señor Gerente General. La Junta General delibera y resuelve el aumento de capital de la compañía en la suma de \$600, por unanimidad de votos, quedando como capital total actual la cantidad de \$800, de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:

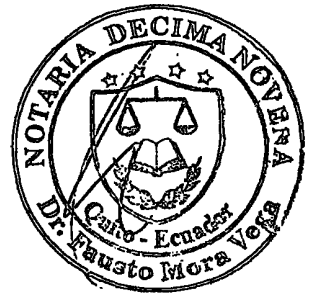
ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO POR APORTE EN NUMERARIO	CAPITAL ACTUAL
Alberto Kling Fernández	\$98	\$294	\$392
Puntoquímica C. Ltda.	\$102	\$306	\$408
TOTAL	\$200	\$600	\$800

La Junta General de Accionistas deja constancia de que la forma del aumento es mediante aporte en numerario, de acuerdo a la decisión unánime que se ha adoptado en esta reunión y que los accionistas han ejercido su derecho preferente, de conformidad con lo que dispone la Ley.

A continuación se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día, toma la palabra el señor Carlos Vargas, quien indica a los demás asistentes que de acuerdo a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y a la resolución No 00.Q.II.008 del Superintendente de Compañías, se requiere que la compañía realice la conversión del capital social a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para lo cual sugiere la elevación del importe de cada acción a la cantidad de \$1 (UN DÓLAR) cada una.

La Junta General delibera sobre la propuesta y por la conveniencia que reviste para la compañía, resuelve aprobarla por unanimidad de votos, realizando la conversión del capital de la compañía a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y elevando el importe de las acciones a la cantidad de \$1 (UN DÓLAR) cada una.

Por último se trata el tercer punto del Orden del Día. El Gerente General indica que en razón de las decisiones que se han adoptado en esta Junta General y para flexibilizar las regulaciones existentes en los mismos Estatutos Sociales en cuanto a Punto Química Cia.



Ltda. (Colombia) es necesario proceder a la reforma de los estatutos de la compañía en los siguientes artículos, los mismos que dirán:

0000010

"CAPITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACION NACIONALIDAD, DURACION OBJETO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.- La denominación de la compañía es PUNTOQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA. Su nacionalidad es ecuatoriana, tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del Ecuador o del exterior. El plazo de duración es de siete años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o reducirse según lo resolviere la Junta General.

ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto la investigación y desarrollo de procesos industriales en el campo de la química orgánica e inorgánica por cuenta propia o de terceros o en sociedad con éstos: la producción y mercadeo de productos químicos en general en el ámbito nacional o internacional; la promoción, creación, transformación u organización de empresas del sector químico propias o ajenas. Para el logro de este objetivo la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier índole permitidos por la ley, siempre que se relacionen con el mismo.

CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE SU INTEGRACION.- ARTICULO TERCERO.- El capital de la compañía es de \$800 (OCHOCIENTOS DOLARES) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de \$1 (UN DÓLAR) cada una. Si la compañía resolviere emitir, posteriormente, nuevas acciones, tendrán preferencia a la suscripción de ellas, los legítimos tenedores de las acciones suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión y a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos tenedores ejercitar su derecho al respecto, dentro del plazo previsto por la ley, vencido el cual, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público. Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros del capital contendrán el número y serie de orden. La Junta General determinará, en cada caso, el valor de la suscripción de las nuevas acciones y forma de pago que han de regir para los accionistas y para el público.

ARTICULO CUARTO.- Las acciones serán ordinarias y nominativas. Las ochocientas acciones en que se halla dividido el capital de la compañía, a las que se refiere el artículo tercero de los estatutos, corresponden a la serie "A" e irán numeradas del cero cero cero al ochocientos inclusive. Se podrán emitir títulos de acciones múltiples que amparen más de una acción.

ARTICULO QUINTO.- Lo relativo a la transferencia y transmisión de dominio de las acciones, sus requisitos y efectos respecto a la compañía y de terceros, la entrega de las acciones en sustitución de las perdidas o deterioradas, la amortización de las acciones, derechos que la acción confiere a su titular, votación, aumentos de capital social, disolución anticipada, reforma de estatutos, etc., se regirán por las disposiciones de la Ley de Compañías y los Reglamentos que dicte la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO NOVENO.- La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación, en el

domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. La convocatoria señalará el lugar, día y hora y objeto de la reunión. Las sesiones podrán celebrarse con arreglo a las disposiciones del artículo 280 de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía. Además de las funciones y deberes que le atribuyen la Ley o los Estatutos Sociales, compete al Gerente General: a) Representar legalmente judicial y extrajudicialmente a la compañía en cualquier acto o contrato, pudiendo hacer pleno uso de la razón social; b) Administrar la empresa y sus oficinas; c) Formular y ejecutar el presupuesto de operaciones; d) Dirigir las labores del personal y realizar las contrataciones que considere necesarias; e) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones provisionales o definitivos de la compañía; f) Suscribir las escrituras de modificación de los estatutos sociales; g) Cuidar que se lleve la contabilidad en la forma prevista por la Ley; h) Llevar el libro de actas, expedientes y el libro de acciones y accionistas de la compañía; i) Presentar anualmente a la Junta General un informe acompañado del balance y la propuesta de distribución de beneficios a los accionistas de la compañía; j) Otorgar y revocar poderes y mandatos judiciales y extrajudiciales, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Compañías.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Resuelta que sea la disolución de la compañía ésta se pondrá en situación de liquidación, debiendo aplicarse las normas establecidas por la Ley de Compañías y además las que la junta general estime convenientes dictar, debiendo actuar como liquidador el Gerente General que estuviere en el ejercicio de tales funciones al momento de resolverse la liquidación. La disolución y liquidación se sujetará a las normas de la Ley de Compañías.

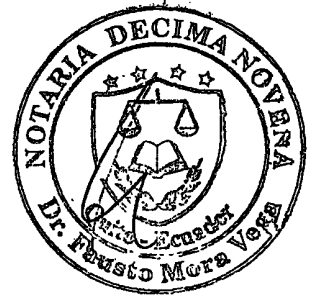
ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Las formulaciones y modo de fabricación de los productos serán revelados a personas previamente escogidas por el Gerente General y guardados en lugar seguro con acceso limitado. En caso de información a terceros, las personas involucradas serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en la ley.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Las acciones son libremente negociables y para su transferencia se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA El cuadro de integración de capital de la compañía queda de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	POR- CENTAJE	No DE ACCIONES
Puntoquímica C. Ltda.	\$408	\$408	51%	408
Alberto Kling Fernández	\$392	\$392	49%	392
TOTAL	\$800	\$800	100%	800"

La Junta General delibera sobre la propuesta presentada por el señor Gerente General y resuelve aprobarla por unanimidad de votos, reformando los estatutos sociales en la forma en que se ha hecho alusión en esta acta.



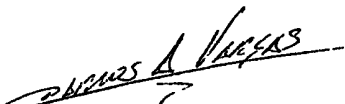
La Junta General resuelve además, por unanimidad de votos, autorizar al Gerente General de la compañía a fin de que pueda comparecer ante un Notario Público, suscribir la escritura correspondiente y, en fin, realizar cualquier acto o gestión tendiente al perfeccionamiento del aumento de capital, conversión a dólares del capital, elevación del importe de las acciones y reforma de estatutos sociales acordados en esta Junta General. 11

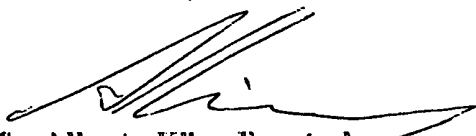
Por no haber otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta.

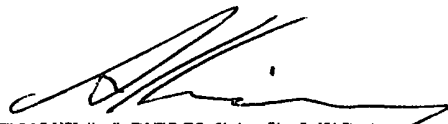
Reinstalada la Junta, con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento, el cual es aprobado por unanimidad de votos.

Se levanta la Junta General a las dieciséis horas.

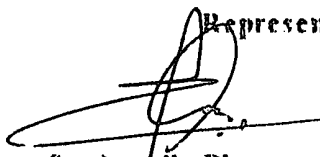
Para constancia firman los asistentes.

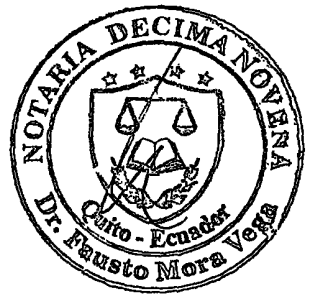

Sr. Carlos Vargas
PRESIDENTE AD-HOC


Sr. Alberto Kling Fernández
SECRETARIO DE LA JUNTA


PUNTOQUIMICA C. LTDA.

Representada por su Gerente el señor Alberto Kling Fernández


Sr. Aurelio Pino
COMISARIO PRINCIPAL



Quito, 2 de marzo de 1.998

Señor
ALBERTO KLING FERNANDEZ
Ciudad.-

0000012

De mi consideración:

Por medio la presente, me permito poner en su conocimiento que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de Punto Química S.A., celebrada el 2 de marzo de 1.998, se le nombró Gerente General de la empresa Punto Química S.A., por el período de 4 años.

Sus deberes y atribuciones constan descritos en el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos. Le corresponde la representación legal de la empresa.

Punto Química S.A. se constituyó en esta ciudad de Quito el 16 de Diciembre de 1.996 ante el Notario Décimo Segundo, Dr. Jaime Nalivos, Inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Enero de 1.997.

Sin otro particular por el momento, me suscribo de Ud.

Atentamente,

SR. SEBASTIAN ROMOLEROUX BAUS.

Acepto el cargo de Gerente General de PUNTO QUIMICA S.A.- Quito,
2 de marzo de 1.998.

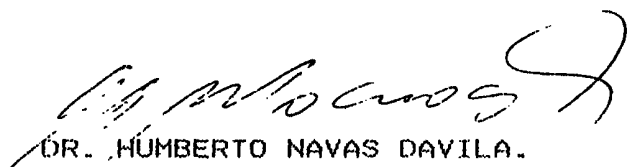
SR. ALBERTO KLING FERNANDEZ
C.I. 14/5/5753-8



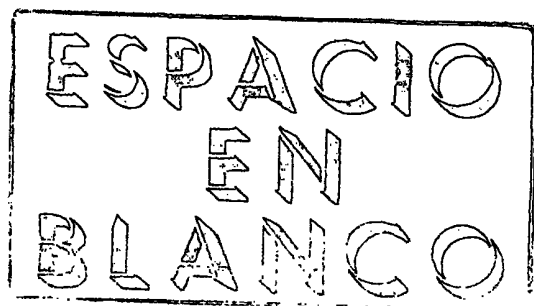
Con esta fecha queda inacrito el presente
documento bajo el No 3163 del No 129
Registro de Inscritos Tomo
Quito, a 27 MAYO 1998
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

Con fecha 27 de MAYO de 1998, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por PUNTO QUIMICA S.A., a favor de ALBERTO KLING FERNANDEZ.- Quito, a catorce de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR SUPLENTE.-


DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO SUPLENTE.-

mc.

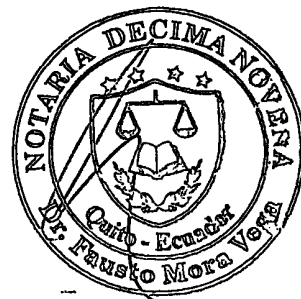


SE OTOR



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



GO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A TRECE DE NO -
VIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

0300013

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz celebrada en la Notaría Décimo Novena, actualmente a mi cargo, el trece de noviembre del 2000, la Resolución de la Superintendencia de Compañías N° 01.Q.IJ. 2140 de 2 de mayo del 2001, por medio de la cual se aprueba la reducción del plazo de duración, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía PUNTOQUIMICA S.A. Quito, a catorce de mayo del año dos mil uno.

EL NOTARIO,



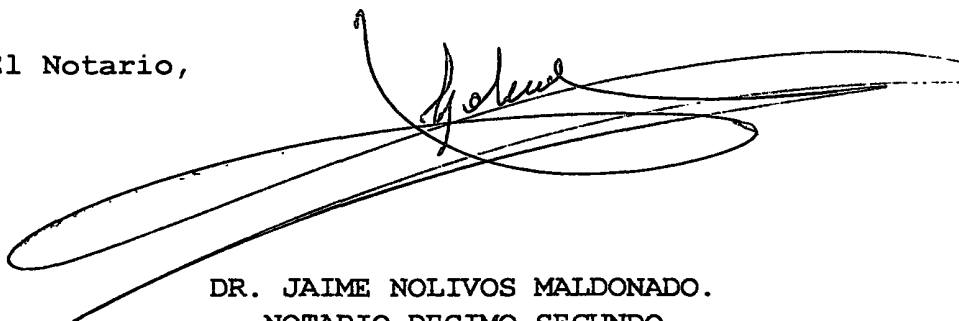
Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Quito

RA-

ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 01-Q-IJ- 2140 dada por el Dr. Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, el 2 de Mayo del 2.001, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "PUNTOQUIMICA S.A.", celebrada ante mí el 16 de Diciembre de 1.996, de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Fausto Enrique Mora Vega con fecha 13 de Noviembre del 2.000, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- 15

Quito, a 17 de Mayo del 2.001

El Notario,



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



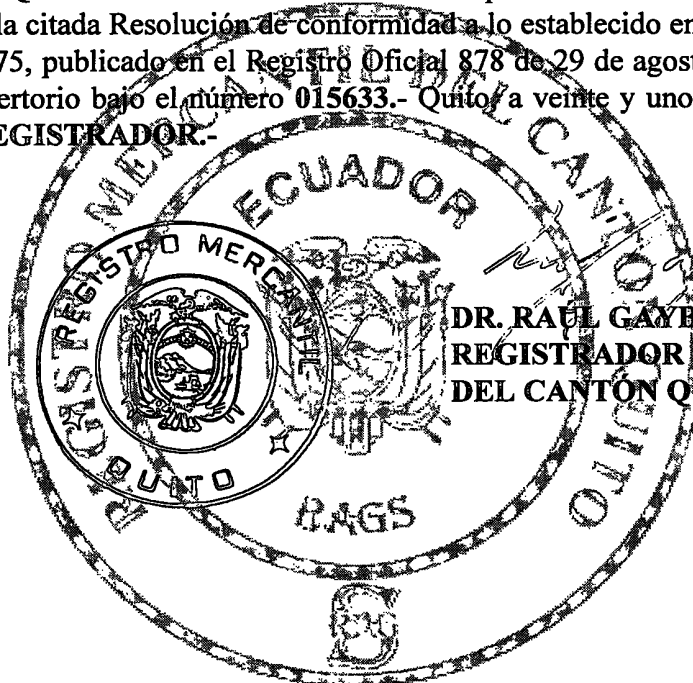


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

000016



ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 01.Q.IJ. DOS MIL CIENTO CUARENTA del SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ de 02 de Mayo del 2.001, bajo el número 2334 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 192 del Registro Mercantil de veinte y tres de Enero de mil novecientos noventa y siete, a fs. 282 vta., Tomo 138.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de REDUCCIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN; AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " PUNTOQUIMICA S.A.", otorgada el 13 de Noviembre del 2.000, ante el Notario DÉCIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FAUSTO ENRIQUE MORA VEGA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 015633.- Quito a veinte y uno de Junio del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-